

Programa	I+D empresarial
Línea	AYUDAS PARA PROYECTOS DE DIGITALIZACIÓN DE PYME (DIGITALIZA-CV)
Organismo convocante	IVACE

Objetivos	Incrementar el nivel tecnológico de las pymes industriales y de servicios a la industria mediante la implantación de nuevas tecnologías electrónicas, informáticas y de las comunicaciones –TEICs-.
Beneficiarios	<p>Pyme con sede social o establecimiento de producción ubicado en la Comunitat Valenciana en el momento de la presentación de la justificación, que cuenten con al menos un trabajador consignado en el recibo de liquidación de cotizaciones (TC1) correspondiente al segundo mes anterior a la fecha de solicitud de la ayuda, siendo computables a estos efectos los trabajadores cooperativistas en el caso de las solicitudes presentadas por cooperativas.</p> <p>Deberán estar encontradas en alguno de los siguientes epígrafes de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE 2009), aprobada por Real Decreto 475/2007, de 13 de abril (BOE núm. 102, de 28 de abril de 2007):</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Secciones C, D, E y F-Divisiones 10 a 43. b) Sección H-Divisiones 49 a 53. c) Sección J-Divisiones 58 a 63. d) Sección M-Divisiones 69 a 74.
Requisitos de los proyectos	<ul style="list-style-type: none"> • Presupuesto subvencionable a partir de 12.000 €. • Los proyectos deberán iniciarse con posterioridad al 1 de abril de 2017. • Los resultados de los proyectos deberán tener impacto tangible en la Comunitat Valenciana. • Máximo dos proyectos por empresa.

Actuaciones apoyables

Proyectos consistentes en la implantación y puesta en marcha de soluciones innovadoras encaminadas a la digitalización, relacionados con una o varias de las siguientes actuaciones:

a) Sistemas de información basados en modelos web 2.0. o evoluciones posteriores de gestión de relaciones de la cadena de valor, de gestión del ciclo de vida de productos y servicios o economía circular. Se considerarán:

- Aplicaciones que faciliten la interoperabilidad o cuenten con funcionalidades para compartir información o desarrollar trabajo colaborativo en el ámbito de las relaciones de la cadena valor horizontal y vertical.
- Aplicaciones de gestión del ciclo de vida de productos que cuenten con funcionalidades para compartir información o desarrollar trabajo colaborativo o permitan la interoperabilidad, incluyendo entre ellas sistemas CAD, CAM, CAE, PDM, DMF y soporte remoto de productos.
- Aplicaciones que faciliten la interoperabilidad o cuenten con funcionalidades para compartir información o desarrollar trabajo colaborativo destinadas a actuaciones basadas en la economía circular.

b) Control de procesos productivos, sistemas de captura de datos, mantenimiento preventivo, automatización, y sensorización asociados a producto, servicio y proceso. Se considerarán:

- Aplicaciones de realidad aumentada y realidad virtual con aplicación en este tipo de actuaciones.
- Sistemas de Control Numérico.
- Sistemas MES.
- Sistemas SCADA.
- Aplicaciones para facilitar el mantenimiento preventivo.
- Robots industriales (norma ISO 8373).
- Sistemas de visión artificial.
- Sistemas automatizados de almacenamiento y logística interna.
- Sistemas de fabricación aditiva e impresión 3D.
- Sensorización de productos, servicios o procesos con objeto de procesar la información obtenida de los mismos.
- Implantación de PLC.

<p>Actuaciones apoyables</p>	<p>c) Sistemas de planificación de recursos empresariales, logística interna y externa. Se considerarán:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Aplicaciones de gestión integrada de la información de la empresa, incluyendo entre otras ERP, y aplicaciones de Business Intelligence. - Aplicaciones de gestión logística interna y externa, incluyendo entre otras, aplicaciones SCM, SGA, MRP y CRM <p>d) Sistemas de comunicación avanzados relacionados con algún ámbito de los detallados en las anteriores actuaciones. Se considerarán:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Dispositivos y aplicaciones de telecomunicación - Soluciones basadas en cloud computing - Aplicaciones big data - Soluciones de seguridad de la información y las comunicaciones - Soluciones para la digitalización de productos y dispositivos para dotarlos de funcionalidad IoT. <p>En todos los casos estarán relacionados con actuaciones como las descritas en los apartados anteriores, realizadas por la empresa dentro del proyecto objeto de apoyo o ya desarrolladas con anterioridad.</p>
<p>Tipo de ayuda</p>	<p>Subvención a fondo perdido de hasta el 25% del presupuesto subvencionable. El presupuesto subvencionable se limitará a 80.000 € en aquellos casos en que el proyecto sea de mayor dimensión.</p>
<p>Costes subvencionables</p>	<p>a) Adquisición de activos inmateriales. Software relacionado con el desarrollo de los proyectos. Se considerarán en este apartado:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Licencias de software. • Desarrollo de aplicaciones a medida. • Costes por uso de soluciones y aplicaciones (SaaS), durante el tiempo de ejecución del proyecto. <p>b) Adquisición de activos materiales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Inversiones en hardware, sensores, automatismos y equipos de comunicaciones. • Adquisición o adaptación de bienes de equipo directa y exclusivamente relacionados con las actuaciones recogidas en el apartado b) de las actuaciones apoyables. <p>c) Servicios externos: servicios de asistencia técnica, consultoría y equivalentes, para el diagnóstico, desarrollo e implantación de los servicios previstos en las actuaciones apoyables. El importe máximo admisible será el que resulte menor de los siguientes: un 15% del coste subvencionable total o 12.000 euros.</p> <p>En ningún caso se considerarán gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos sobre la renta.</p>

Plazos

- **Plazo de presentación de la solicitud:** Desde el 19/10/17 hasta el 29/11/2017 (a las 24 horas) *
- **Plazo de ejecución (periodo subvencionable del gasto):** desde el 1/4/2018 hasta el 30/09/2018
- **Plazo de justificación:** hasta el 8/11/2018

Criterios de valoración

Para que un proyecto pueda ser aprobado, tendrá que tener una **puntuación mínima de 40 puntos sobre un total de 100 puntos:**

1. **Calidad del proyecto. Máximo: 50 puntos**
 - a. Grado de **novedad y complejidad del proyecto** según las aplicaciones, equipos o soluciones a implantar: **0 – 40.**
 - b. Grado de **definición y claridad del proyecto** considerando la **existencia de un diagnóstico y una estrategia de implantación: 0 – 10**
2. **Viabilidad técnica del proyecto. Máximo: 20 puntos**
 - a. Capacidad y experiencia del equipo de trabajo considerando la adecuación de los recursos humanos del beneficiario para garantizar el éxito del proyecto. **0- 10**
 - b. Adecuación de los recursos implicados en la ejecución del proyecto considerando la integración de proyecto con otras soluciones ya existentes en la empresa: **0-10**
3. **Resultados/impacto esperable del proyecto. Máximo: 20 puntos.**
 - a. Impacto económico de los resultados del proyecto valorando su cuantificación fundamentada en términos de creación de empleo y competitividad empresarial: **0-15.**
 - b. Alineación con políticas medioambientales considerando proyectos con impacto favorable por economía circular, simbiosis industrial, reducción de residuos, eficiencia energética o minimización del consumo de recursos naturales. **0- 5.**
4. **Características del solicitante. Máximo: 10 puntos.**
 - a. El solicitante cuenta con un Plan de Igualdad de Oportunidades aun cuando no le sea exigible por la normativa vigente. **0 - 4**
 - b. La actividad principal de la empresa está alineada con las prioridades temáticas de la Comunidad para el Conocimiento y la Innovación del Clima, Climate KIC (Knowledge and Innovation Community of the European Institute of Innovation and Technology for the Climate disponible en <http://www.climate-kic.org/>), valorando los proyectos empresariales con impacto favorable en simbiosis industrial, control de gases de efecto invernadero, sistemas de transporte eficientes, técnicas de construcción conducentes a la reducción de emisiones, gestión del agua, bioeconomía: **0 – 3**
 - c. Porcentaje de personas discapacitadas, sobre el total de la plantilla, por encima del mínimo legal exigible. **0 – 3**

Más
información

- **Convocatoria:** [RESOLUCIÓN de 28 de septiembre de 2017, del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial \(IVACE\), por la que se convocan subvenciones a proyectos de Digitalización de pyme \(DIGITALIZA-CV\) con cargo al presupuesto del ejercicio 2017 \(DOGV de 29/12/2016\)](#)
- **Bases reguladoras:** [Orden 27/2016, de 25 de noviembre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial \(IVACE\), en materia de I+D e innovación empresarial \(DOGV de 29/11/2016\)](#)
- **Página web del IVACE:**
http://www.ivace.es/index.php?option=com_content&view=article&id=6367:digitaliza&catid=400:programas-de-ayudas-para-empresas-2017&lang=es&Itemid=100455